

## **REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR EL PROFESIONAL MÉDICO** **TRATAMIENTO POR DISCAPACIDAD**

- Resumen de Historia Clínica, ***donde conste evolución***, confeccionada por el médico tratante ***externo a la institución*** donde se asistirá el paciente. Dicho resumen debe consignar:
  - Nombre y Apellido del paciente.
  - DNI
  - Diagnóstico
  - Antecedentes
  - Evolución
  - Datos significativos de importancia
- Tratamiento solicitado donde se incluya:
  1. Tipo de prestación. (escuela, terapia, transporte, etc.)
  2. Modalidad y/o cantidad semanal de sesiones.
  3. Período de cobertura.

Por ejemplo: EGB Jornada Doble de enero a diciembre 2022.

Kinesiología 2 sesiones semanales de marzo a diciembre 2022.

### ***NO COLOCAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA***

- En el caso que se solicite maestra de apoyo o modulo apoyo a la integración escolar (equipo), aclarar en la prescripción médica dicha diferencia.
- En el caso de dependencia de terceros (por no valerse por sí mismo), la siguiente leyenda:

***El paciente requiere de asistencia personalizada por presentar dependencia de terceros***

Ante cualquier consulta escribir a [discapacidad@ospacp.org.ar](mailto:discapacidad@ospacp.org.ar)

## PEDIDO DE TRANSPORTE:

- **En los casos de requerir traslado especial**, se deberá adjuntar el pedido de transporte. Con los mismos datos antes mencionados para la prescripción médica.
- **Cuando la discapacidad no sea motora** deberá especificarse en el pedido del médico tratante, los motivos o riesgos por los que no puede viajar en transporte público, debido a que el mismo es gratis por ley.
- En el caso de solicitar la prestación con dependencia, se deberá adjuntar el formulario FIM, el mismo debe ser confeccionado por el médico tratante y/o Lic. en Terapia Ocupacional.

## ***NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE PEDIDOS DE PRESTACIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:***

- **Comienzo de la prestación retroactiva al pedido médico** (ejemplo la fecha: 01/02/2022, no se podrá pedir prestación con comienzo 01/01/2022). **No se puede comenzar la prestación sin previa autorización de la Obra Social.**
- **En el caso de que el certificado de discapacidad haya sido expedido con posterioridad al comienzo de la prestación, o se encuentre vencido** cuando tramiten el nuevo por favor remitir a la Obra Social.

## ***TODAS LAS PRESTACIONES SOLICITADAS DEBEN TENER SU CORRESPONDIENTE PEDIDO MEDICO.***

***Ante cualquier consulta escribir a [discapacidad@ospacp.org.ar](mailto:discapacidad@ospacp.org.ar)***